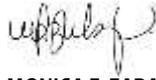


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 29 de Septiembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 2 de Septiembre de los corrientes, feneció EN SILENCIO, el tiempo conferido en auto anterior a la pasiva para aportar la caución de rigor.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 00174 de 2019
Demandante: CLAUDIA SMITH FLÓREZ
Demandado: JOHN FRANKY FLÓREZ
Fecha: Octubre 15 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede y en vista que el extremo demandado dentro del tiempo conferido NO APORTÓ LA CAUCIÓN aquí fijada, por lo que se dispone que secretarialmente se cumpla lo ordenado en auto de 28 de noviembre de 2019 – Folio 18 C. 2°, en el entendido de librar los oficios de rigor para la CAPTURA del rodante aquí cautelado (Placas / WEQ-846).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#24 de 16 de Octubre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9e72571a8a0108faa220425aaa17af7d4b85214f05b7d196badb41255ebfe26

Documento generado en 14/10/2020 09:22:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>